



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y CULTURA
BOLETÍN DE PRENSA N° 547
25 de julio de 2017

CES reconoce la vigencia de las ayudantías de cátedra

Mediante la Resolución –SO- 24-N° 480 – 2017, de 12 de julio del presente año, el Consejo de Educación Superior, incorporó un nuevo capítulo al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del sistema de Educación Superior, mismo que se denomina “Del Personal de apoyo Académico”.

El personal de apoyo académico tendrá como función prestar ayuda a las actividades académicas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. Se incluye en este personal los siguientes tipos: Técnicos docentes para la educación superior, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y de investigación y técnicos en el campo de las artes o artistas docentes.

La resolución señala que “Las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de su autonomía responsable podrán vincular a los ayudantes de docencia y de investigación mediante contratos de servicios ocasionales”

Lo aprobado por el CES recoge los planteamientos realizados por las autoridades de la Universidad Central en torno a este tema.

